

AI 72 1963



A ARGENTINA



Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá, República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta

PASSPORT  
PASSEPORT  
PASAPORTE



Libertad y Orden

Ministerio de la protección Social  
República de Colombia



OIM Organización Internacional para las Migraciones

# **MIGRACIONES LABORALES**

COLOMBIA – ARGENTINA



La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los desafíos que plantea la migración a nivel operativo; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

[www.oim.org.co](http://www.oim.org.co)

Esta publicación fue posible gracias al respaldo del Ministerio de Protección Social.



## **INDICE**

## **Pág**

|   |           |
|---|-----------|
| Ficha técnica   | <b>8</b>  |
| Embajada de Argentina en Colombia                           | <b>11</b> |
| Embajada de Colombia en Argentina                           | <b>11</b> |
| Marco general de la política migratoria argentina           | <b>12</b> |
| Documentos necesarios para iniciar el trámite de radicación | <b>13</b> |
| El DNI  | <b>17</b> |
| Estudiantes   | <b>18</b> |
| Pasaporte   | <b>19</b> |
| Permanencia de turismo                                      | <b>19</b> |
| Residencia Transitoria                                      | <b>20</b> |
| Permanencia de residente temporario                         | <b>20</b> |
| Artículo 23 de la Ley de Migraciones N° 25.871              | <b>21</b> |
| Residente Permanente  | <b>26</b> |
| Permanencia de negocios                                     | <b>27</b> |

|  | <b>Pág</b> |
|--|------------|
| Ubicación del consulado en la República de Argentina   | <b>29</b>  |
| Convenios Argentina - Colombia   | <b>29</b>  |
| Documentación a presentar para iniciar el trámite de convalidación de un título                        | <b>31</b>  |
| Ley específica de migraciones de Argentina   | <b>34</b>  |
| Diferentes modalidades de trabajo regular  | <b>34</b>  |
| Organizaciones Sindicales  | <b>37</b>  |
| Organismos Nacionales, Internacionales y no Gubernamentales que prestan ayuda a Migrantes en Argentina | <b>37</b>  |
| Ayuda de Urgencias en Argentina  | <b>41</b>  |
| Teléfonos de Emergencias   | <b>42</b>  |
| Red de la OIM en Argentina   | <b>43</b>  |
| Anotaciones generales  | <b>45</b>  |
| Bibliografía   | <b>46</b>  |





## REPÚBLICA DE ARGENTINA

**Extensión:** 2.791.810 km<sup>2</sup>

**Población:** 39.356.383 habitantes

**Capital:** Buenos Aires con aproximadamente 3.034.000 habitantes

**Moneda:** Peso Argentino.

Territorialmente la República Argentina está organizada en 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde se encuentra la sede del gobierno federal. Cada provincia divide su territorio en partidos con carácter municipal. Regular el funcionamiento de los gobiernos locales en la Argentina es potestad de los gobiernos provinciales. Cada provincia establece un régimen para ellos en su Constitución y en una Ley Orgánica que rige para aquellos que no estén habilitados para dictarse una Carta Orgánica o que estando habilitados aún no la posean.

La Nación ha refrendado esta capacidad de los gobiernos provinciales en la última reforma de la Constitución Nacional (1994) en la que además enuncia el principio de autonomía de los municipios.






Argentina pertenece al Mercosur, persona jurídica de derecho internacional integrada también por Brasil, Paraguay, Uruguay, como Miembros plenos; Venezuela como Miembro aún no ratificado por Brasil y Paraguay; y Bolivia, Chile, Ecuador, Colombia y Perú, como Estados asociados. El Mercosur comenzó a funcionar con propia personalidad jurídica el 15 de diciembre de 1995, fecha de entrada en vigencia del Protocolo de Ouro Preto.

**Clima:** El norte del país se caracteriza por veranos muy calidos y húmedos con inviernos suaves y secos, estando sujeto a sequías periódicas. El centro del país tiene veranos calidos con lluvias. Las regiones meridionales tienen veranos calientes e inviernos fríos con grandes nevadas, especialmente en zonas montañosas. Las elevaciones más altas en todas las latitudes son las que experimentan condiciones más frías, con un clima árido.

Los climas cálidos y húmedos del norte tienen temperaturas que oscilan entre los 27° C en enero y los 12° C en julio y precipitaciones abundantes en la provincia de Misiones.





**Idioma:** El castellano es el único idioma oficial a nivel nacional: La provincia de Corrientes declaró en 2004 la cooficialidad del guaraní para la enseñanza y los actos de gobierno, aunque la misma no se encuentra reglamentada.





## **Embajada de Argentina en Colombia**

Calle 40 A # 13-09 piso 16

Teléfono: 288 0900- 635 0109/285 6342.

Fax: 288 8868/285 5794.

e-mail:embargentina@etb.net.co

## **Embajada de Colombia en Argentina**

Cargo: Embajador de Colombia

Fax: 54 11 43229370

Teléfono: 54 11 43250258/0494/1106

Dirección: CARLOS PELLEGRINI 1363 PISO  
3CP(1011AAA) BUENOS AIRES

E-mail:ebaires@minrelext.gov.co

<http://www.embajadacolombia.int.ar>



## Marco general de la política migratoria argentina:

### Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria

Tiene como principal objetivo regularizar la situación migratoria de los extranjeros originarios de los Estados parte del MERCOSUR y sus Estados Asociados (entre ellos Colombia), y está orientado a la ejecución de medidas encaminadas a la inserción e integración de la población migrante, a través de la facilitación del acceso a la residencia.

En la Ley de Migraciones N° 25.871, y en alusión a las categorías y plazos de admisión de extranjeros en la República Argentina, se establecen tres tipos de residencia:

- Residentes Permanentes

Prohibida su reproducción o venta

- Residentes Temporarios

- Residentes Transitorios





Podrán obtener el Documento Nacional de Identidad (DNI), los extranjeros con residencia Permanente o Temporaria.

A su vez el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria establece que, mientras se formaliza el trámite solicitado, la autoridad competente podrá conceder una autorización de "residencia precaria", que tiene una validez de hasta 180 días corridos, pudiendo ser renovables hasta la resolución de la admisión solicitada. La residencia precaria habilita a su titular para permanecer, salir y reingresar del territorio nacional, trabajar y estudiar durante su período de vigencia.

## DOCUMENTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL TRÁMITE DE RADICACIÓN

*Confederación General del Trabajo*

**A- Identidad:** la identidad se acredita con el Pasaporte con vigencia mínima de 90 días.

**B- Último Ingreso al país:** Se acredita mediante el sello estampado por la autoridad migratoria en el Pasaporte, o bien mediante Certificado de Ingreso extendido por el Área



Certificaciones de la DNM (Hipólito Yrigoyen 952, CABA), o bien mediante declaración jurada.

**C-** Certificado de antecedentes penales del país de origen (pasado judicial apostillado) o del lugar donde hubiere residido los últimos 5 años anteriores a su arribo (sólo para los que hubieren ingresado al país siendo mayores de 16 años).

**D-** Certificado de antecedentes de la Policía Federal Argentina o del Registro Nacional de Reincidencia (sólo para mayores de 18 años); se tramita en el Edificio N° 4 de la DNM en el horario de 9 a 12, o en la calle Azopardo 620 (Policía Federal Argentina), o Tucumán 1353 (Registro Nacional de Reincidencia) ambos en la Ciudad de Buenos Aires.

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGP Bogotá - República de Colombia.

**E-Registro Civil de Nacimiento, apostillado.**

Prohibida su reproducción o venta

**F- Constancia de Domicilio** (se tramita en la comisaría de la zona de residencia, tiene un valor de 10 pesos).





Toda la documentación deberá presentarse en original y fotocopia, a fin de proceder a su certificación.

Además de la documentación personal, la persona que desee **radicarse en forma definitiva (permanente)** deberá acompañar documentación específica en relación al criterio de admisión invocado, a saber:

**A- Hijo argentino o radicado:** deberá acompañar Partida de nacimiento y DNI del hijo argentino o radicado.

**B- Cónyuge de ciudadano argentino o radicado:** Partida de matrimonio y DNI del cónyuge argentino o radicado.

**C- Padre o madre argentino/a:** DNI del padre o madre argentino/a y partida de nacimiento del solicitante.

Prohibida su reproducción o venta

**D- Padre o madre radicado/a:** el interesado debe ser soltero y menor de 21 años, debiendo acompañar el DNI del padre o madre radicado/a y partida de nacimiento propia.





Una vez que se completen estos requisitos, se debe presentar toda la documentación en la Dirección Nacional de Migraciones. Dirección: Av. Antartida Argentina 1355 Tel: 4317 0200.

Allí se debe pagar la tasa migratoria, que tiene un costo de \$200. Los menores de 15 años no pagan la tasa, salvo que realicen su trámite individualmente. Si la persona que realiza el trámite no puede abonar el pago de la tasa migratoria, se requiere una Carta de Indigencia. Sin embargo, este documento no asegura que la DNM otorgue la eximición correspondiente. Este certificado se tramita en la Ciudad de Buenos Aires, en el Centro de Gestión y Participación (CGP) que corresponda a su domicilio, con la presencia de dos testigos con DNI. Los habitantes de una provincia (Ej. Buenos Aires, o Córdoba) deben tramitar dicho certificado ante el Juzgado de Paz que corresponda a su domicilio. Este trámite es gratuito.

*Confederación General del Trabajo*

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta



## EL DNI

El DNI (documento nacional de identidad) es el documento que lo identifica dentro de la Argentina. El mismo además de acreditar su identidad, acredita su status migratorio. Le será solicitado para efectuar cualquier tipo trámite, como así también, por ejemplo, abrir una cuenta bancaria o para la firma de un contrato.

El DNI se tramita una vez que es otorgada una residencia temporaria o permanente, mediante una Resolución, y se formaliza ante el Registro Nacional de Personas (RENAPER). El trámite tiene una duración aproximada de 3 meses. Se debe presentar el certificado de nacimiento, certificado de domicilio, dos fotos y solicitar a la Dirección Nacional de Migraciones que envíe al Registro Nacional de Personas la Resolución que otorga la radicación.

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - República de Colombia.

El Costo de este trámite es de \$25, y se efectúa en el Registro Nacional de las Personas, Chacabuco 1261 – Capital Federal.



## Estudiantes

Los estudiantes ya no deben tramitar visa según la nueva reglamentación, la persona ingresará al territorio argentino en calidad de turista (no requiere visa) y a través del Certificado de Inscripción que le otorgue la institución educativa a la que se haya inscripto, podrá comenzar en los siguientes 30 días, su trámite para regularizar su situación migratoria. Si la estadía superara los 90 días, el estudiante deberá portar el Certificado de Antecedentes Judiciales debidamente apostillado, a fin de regularizar su situación migratoria. El beneficio migratorio que se le otorgará será de "residencia temporaria" por dos (2) años, con posibilidad de renovación, en caso de que los estudios se extiendan por más de dicho plazo. Cabe anotar que para estudiar en Argentina, el interesado deberá traer consigo todos los diplomas y/o programas de estudios requeridos, legalizados por el Ministerio de Educación y apostillados antes en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta





Para mayor información puede consultar a:

Admisión de extranjeros en la República Argentina: Categorías y Plazos de admisión.

### **Pasaporte**

Deberá presentar pasaporte con una vigencia mínima de 90 días, con o sin visado, según sea el caso.

El plazo máximo de permanencia es de noventa (90) días, que podrá extenderse por única vez presentándose en cualquiera de las delegaciones de la Dirección Nacional de Migraciones, antes de que expire el plazo originalmente concedido.

### **Permanencia de turismo.**

En caso de exceder ese plazo se deberá presentar ante la Dirección Nacional de Migraciones y solicitar la extensión la ampliación de permanencia en calidad de turista.

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta



## Residente Transitorio.

Los extranjeros que ingresen al país como residentes transitorios, podrán ser admitidos en algunas de las siguientes sub-categorías: Turistas, pasajeros en tránsito, tránsito vecinal fronterizo, tripulantes de transporte internacional, trabajadores migrantes estacionales, académicos, tratamiento médico, especiales (extranjeros que invoquen razones que justifiquen a juicio de la Dirección Nacional de Migraciones un tratamiento especial).

## Permanencia de residente temporario.

La persona que desee radicarse en forma temporaria en la República Argentina deberá sujetarse en los criterios de admisión enumerados en el artículo 23 de la Ley N° 25.871. Además de la documentación personal básica que acredita identidad, nacimiento, ingreso y certificación relativa a los antecedentes penales (debidamente traducida y legalizada), deberá acompañar documentación específica, según su particular situación migratoria.



## **Artículo 23 de la Ley de Migraciones N° 25.871:**

Se considerarán "residentes temporarios" todos aquellos extranjeros que, bajo las condiciones que establezca la reglamentación, ingresen al país en las siguientes subcategorías:

**a) Trabajador migrante:** quien ingrese al país para dedicarse al ejercicio de alguna actividad lícita, remunerada, con autorización para permanecer en el país por un máximo de tres (3) años, prorrogables, con entradas y salidas múltiples, con permiso para trabajar bajo relación de dependencia.

**b) Rentista:** quien solventa su estadía en el país con recursos propios traídos desde el exterior, de las rentas que éstos produzcan o de cualquier otro ingreso lícito proveniente de fuentes externas. Podrá concederse un término de residencia de hasta tres (3) años, prorrogables, con entradas y salidas múltiples;

Prohibida su reproducción o venta

**c) Pensionado:** quien perciba de un gobierno o de organismos internacionales o de



empresas particulares por servicios prestados en el exterior, una pensión cuyo monto le permita un ingreso pecuniario regular y permanente en el país. Podrá concederse un término de residencia de hasta tres (3) años, prorrogables, con entradas y salidas múltiples;

**d) Inversionista:** quien aporte sus propios bienes para realizar actividades de interés para el país. Podrá concederse un término de residencia de hasta tres (3) años, prorrogables, con entradas y salidas múltiples;

**e) Científicos y personal especializado:** quienes se dediquen a actividades científicas, de investigación, técnicas, o de asesoría, contratados por entidades públicas o privadas para efectuar trabajos de su especialidad. De igual forma, directivos, técnicos y personal administrativo de entidades públicas o privadas extranjeras de carácter comercial o industrial, trasladados desde el exterior para cubrir cargos específicos en sus empresas y que devenguen honorarios o salarios en la República Argentina. Podrá concederse un término de residencia de hasta tres (3) años, prorrogables, con entradas y salidas múltiples;

Prohibida su reproducción o venta

**f) Deportistas y artistas:** contratados en razón de su especialidad por personas físicas o jurídicas que desarrollan actividades en el país. Podrá concederse un término de residencia de hasta tres (3) años, prorrogables, con entradas y salidas múltiples;

**g) Religiosos de cultos reconocidos oficialmente, con personería jurídica expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que ingresen al país para desarrollar en forma exclusiva actividades propias de su culto. Podrá concederse un término de residencia de hasta tres (3) años, prorrogables, con entradas y salidas múltiples;**

Prohibida su reproducción o venta

**h) Pacientes bajo tratamientos médicos:** para atender problemas de salud en establecimientos sanitarios públicos o privados, con autorización para permanecer en el país por un año, prorrogable, con entradas y salidas múltiples. En caso de personas menores de edad, discapacitados o enfermos que por la importancia de su patología debieran permanecer con acompañantes, esta autorización se hará





extensiva a los familiares directos, representante legal o curador;

**i) Académicos:** para quienes ingresen al país en virtud de acuerdos académicos celebrados entre instituciones de educación superior en áreas especializadas, bajo la responsabilidad del centro superior contratante. Su vigencia será por el término de hasta un (1) año, prorrogable por idéntico período cada uno, con autorización de entradas y salidas múltiples;

**j) Estudiantes:** quienes ingresen al país para cursar estudios secundarios, terciarios, universitarios o especializados reconocidos, como alumnos regulares en establecimientos educativos públicos o privados reconocidos oficialmente, con autorización para permanecer en el país por dos (2) años, prorrogables, con entradas y salidas múltiples.

Prohibida su reproducción o venta

El interesado deberá demostrar la inscripción en la institución educativa en la que cursará sus estudios y, para las sucesivas renovaciones, certificación de su condición de estudiante regular;



**k) Asilados y refugiados:** Aquellos que fueren reconocidos como refugiados o asilados se les concederá autorización para residir en el país por el término de dos (2) años, prorrogables cuantas veces la autoridad de aplicación en materia de asilo y refugio lo estime necesario, atendiendo a las circunstancias que determine la legislación vigente en la materia;

**l) Nacionalidad:** Ciudadanos nativos de Estados Parte del MERCOSUR, Chile y Bolivia, con autorización para permanecer en el país por dos (2) años, prorrogables con entradas y salidas múltiples;

**m) Razones Humanitarias:** Extranjeros que invoquen razones humanitarias que justifiquen a juicio de la Dirección Nacional de Migraciones un tratamiento especial;

Prohibida su reproducción o venta

**n) Especiales:** Quienes ingresen al país por razones no contempladas en los incisos anteriores y que sean consideradas de interés por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.



## Residente Permanente.

Se considerará residente permanente a todo extranjero que, con el propósito de establecerse definitivamente en el país, obtenga de la Dirección Nacional de Migraciones una admisión en tal carácter. Asimismo, se considerarán residentes permanentes los inmigrantes parientes de ciudadanos argentinos, nativos o por opción, entendiéndose como tales al cónyuge, hijos y padres.

A los hijos de argentinos nativos o por opción que nacieren en el extranjero se les reconoce la condición de residentes permanentes. Las autoridades permitirán su libre ingreso y permanencia en el territorio.

Los interesados deberán presentarse ante el Consulado Argentino con jurisdicción sobre su lugar de residencia, con la siguiente documentación:

Prohibida su reproducción o venta

- Pasaporte válido.
- Solicitud de visa debidamente diligenciado.
- Certificado de nacimiento y casamiento. El certificado deberá estar debidamente legalizado.



- Documento de identidad del ciudadano argentino.
- Certificado policial de carencia de antecedentes policiales y/o judiciales. La firma del funcionario certificante deberá estar legalizada por Notario Publico y County clerk o por la Apostila.
- Una Declaración Jurada de carencia de antecedentes criminales y/o judiciales en el orden internacional.
- Un certificado de Salud (podrá solicitar los formularios al Consulado Argentino). La firma del medico deberá estar legalizada por el Medical Board.
- Dos fotografías carnet, blanco y negro o color, 3/4 perfil derecho de 1 1/2" by 1 1/2".
- Derechos Consulares.
- Derechos de la Dirección Nacional de Migraciones.

*Confederación General del Trabajo*

### **Permanencia de negocios.**

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

#### **Requisitos:**

Prohibida su reproducción o venta

- Pasaporte válido y otro documento de viaje reconocido por la República Argentina.
- Formulario de solicitud (provisto por el consulado)



- Una fotografía 4x4
- Pasaje de ida y vuelta
- Pago del arancel consular

El plazo máximo de permanencia que pueden otorgar las oficinas consulares es de noventa (90) días, el cual podrá prorrogarse, por única vez y por igual periodo, con sólo presentarse, antes de la fecha de vencimiento del plazo original, ante cualquiera de las delegaciones de la Dirección nacional de migraciones.

El solicitante deberá acreditar su condición de hombre de negocios mediante nota de la empresa en la que se desempeña, referencias bancarias, etc. Cuando mediante invitación de una persona física o jurídica radicada en nuestro país, deberá obtener previamente la aprobación por parte de la Dirección Nacional de Migraciones.

### *Confederación General del Trabajo*

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta



## UBICACIÓN DEL CONSULADO EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA

### Consulado de Colombia en Argentina:

Dirección: Avenida Santa Fe 782, Piso 1o.  
(CP1059) Ciudad

Teléfonos: 4312-5446/4312-5538

Fax: 4313-8563

### Horario de atención al público:

Lunes a viernes, de 8:00 AM a 1 PM. Atención telefónica de 3:00 PM a 5:00 PM.

Cerrado los días festivos nacionales de la Argentina y los festivos colombianos del 20 de julio y del 07 de agosto.

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la OGT Bogotá - República de Colombia

## CONVENIOS ARGENTINA - COLOMBIA

Prohibida su reproducción o venta  
Convenio de reconocimiento mutuo de certificados, títulos y grados académicos de educación primaria, media y superior entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República Argentina, suscrito en Buenos Aires el 3 de diciembre de 1992. También esta Ley aprobatoria N 147 de 1994, Decreto de promulgación N 2083 de 1995 el

cual fue Declarado exequible mediante sentencia N C-088 de 1995. (Vigente). (Sustituye al convenio de Montevideo y versa sobre la convalidación de certificados, títulos y grados académicos de educación primaria, media y superior, obtenidos en uno u otro de los Estados contratantes). Ministerio de Educación.

**Para validar el título en Educación Media, se deberán presentar los siguientes documentos ante el Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios, del Ministerio de Educación de Argentina (Montevideo 950 C.P. 1026, (011) 4129-1317/1318 Fax: (011) 4129-1319. [consultacyl@me.gov.ar](mailto:consultacyl@me.gov.ar).**

Prohibida su reproducción o venta

- Certificados Analíticos (individuales) o Certificado Analítico de 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° Grados del Nivel Medio. Diploma, Título, Acta de Grado.



## Documentación a presentar para iniciar el trámite de convalidación de un título, a los fines del ejercicio profesional en la República Argentina:

1) Fotocopia del Título Académico y del Certificado Analítico de Materias Aprobadas. Por lo menos en uno de ellos debe constar el Documento de Identidad del solicitante otorgado por el país de origen.

2) Programas de todas las asignaturas aprobadas, con la carga horaria correspondiente a cada una de ellas, personalizados, foliados y sellados por la Universidad que expidió el título. Certificado de la misma Universidad que otorgó el título, que acredite el campo laboral en el que puede desempeñarse el interesado en el país de origen; excepto que el título sea de médico, odontólogo, abogado o de otra carrera de índole tradicional.

3) Los originales de la documentación mencionada tienen que estar sellados por:

- Prohibida su reproducción o venta
- a) Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).





b) Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano mediante la Apostilla de La Haya. La Apostilla legaliza la firma de las autoridades colombianas y no requiere de otra legalización en la República Argentina.

c) Después de cumplimentar los incisos a) y b) sacar fotocopias de los documentos originales y proceder de acuerdo con lo indicado en el punto 7.

4) Fotocopia certificada por escribano público del Documento de Identidad colombiano, que está asentado en la documentación académica.

5) Fotocopia certificada por escribano público del Documento Nacional de Identidad para extranjeros, hasta la hoja donde consta la situación migratoria del solicitante, inclusive. El DNI no es necesario presentarlo a los efectos del trámite de convalidación, sino al finalizar el mismo, se puede adicionar al expediente en cualquier estado del mismo.

Prohibida su reproducción o venta

6) Nota al señor DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA para solicitar la convalidación del título. Indicar domicilio y teléfono.



7) Con las fotocopias de la documentación exigida dirigirse a la MESA DE ENTRADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PIZZURNO 935, 1º piso, oficina 147. Después de diez (10) días, comunicarse con el Área de Convalidación de Títulos Universitarios y Alumnos Extranjeros a los efectos de informarse si el Expediente fue recibido por el mismo. En caso afirmativo, presentar los originales de toda la documentación que figura en el punto 1), en el Área arriba nombrado, para autenticar las fotocopias que obran en el Expediente.

Una vez dictada la Resolución Ministerial que otorga la convalidación del título, el interesado deberá presentarse con el Documento Nacional de Identidad y el diploma, a los efectos de colocar en el mismo las constancias respectivas y para la suscripción del Acta correspondiente.

**Para mayor información puede consultar [www.me.gov.ar](http://www.me.gov.ar).**

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta



## Ley específica de migraciones de Argentina

Ley 25.871. Sancionada: Diciembre 17 de 2003. Promulgada de Hecho: Enero 20 de 2004.

MIGRACIONES Ley 25.871 OIM Argentina Política Migratoria Argentina. Derechos y obligaciones de los extranjeros. Atribuciones del Estado. Admisión de extranjeros a la República Argentina y sus excepciones. Ingreso y egreso de personas. Obligaciones de los medios de transporte internacional. Permanencia de los extranjeros. Legalidad e ilegalidad de la permanencia. Régimen de los recursos. Competencia. Tasas. Argentina en el exterior. Autoridad de aplicación. Disposiciones complementarias y transitorias.

### DIFERENTES MODALIDADES DE TRABAJO REGULAR

**Contrato de trabajo a plazo fijo:** El plazo máximo de duración es de cinco años. Esta excepción es legítima siempre que se respete la forma escrita y medien razones objetivas que justifiquen el plazo fijado a la contratación.

Prohibida su reproducción o venta



**Contrato de trabajo de temporada:** Existe este tipo de contrato cuando la relación entre las partes, originada por las actividades propias del giro normal de la empresa o explotación, se cumple en determinadas épocas del año solamente, y está sujeta a repetirse en cada ciclo en razón de la naturaleza de la actividad.

**Contrato de trabajo eventual:** En este tipo de contratos la actividad del trabajador tiene por objeto la satisfacción de resultados concretos, tenidos en cuenta por el empleador, en relación a servicios extraordinarios determinados de antemano o exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, toda vez que no se pueda prever un plazo cierto para la finalización del contrato.

**Período de prueba:** una duración de tres meses ampliable a seis por los colectivos de trabajo. En el caso de pequeñas empresas, el período será de seis meses, extensible a doce por convenio colectivo cuando se trate de trabajadores calificados. No es necesario que sea pactado expresamente, se presume en todos los contratos por tiempo

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la UGT Bogotá - República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta



indeterminado. Durante este período cualquiera de las partes puede extinguir la relación y contrato sin expresión de causa y sin obligación de preavisar, dicha extinción no genera derecho indemnizatorio.

**Contrato de trabajo a tiempo parcial:** el trabajador se obliga a prestar servicios durante un determinado número de horas al día o a la semana o al mes, inferiores a las dos terceras partes de la jornada habitual de la actividad.

**Contrato de Aprendizaje:** El Contrato de Aprendizaje es la relación que vincula a los empresarios y a los jóvenes sin empleo, de entre quince y veintiocho años. Debe celebrarse por escrito. Tiene una finalidad formativa teórico-práctica, la que debe ser descrita con precisión en un programa adecuado al plazo de duración del contrato.

El Contrato de Aprendizaje tiene una duración mínima de tres meses y una máxima de un año. El empleador deberá preavisar con treinta días de anticipación la terminación del contrato o abonar una indemnización sustitutiva de medio mes de sueldo.

Prohibida su reproducción o venta



## ORGANIZACIONES SINDICALES

### · **CGT. Confederación General del Trabajo Argentina.**

Dirección: Azopardo 802 cp (1107) Capital Federal Buenos Aires Argentina Teléfono: 5411-43340596.

### · **Central de Trabajadores de la Argentina.**

Dirección: Av. Independencia 766 - C1099AAU - Buenos Aires - Argentina  
Tel: 5411-4307-3829

### **Organismos Nacionales, Internacionales y no Gubernamentales que prestan ayuda a Migrantes en Argentina**

#### *Dirección Nacional de Migraciones*

Documentación relativa a procesos de radicación.

Av. Antártida Argentina 1355.  
4312-0237/ 0238

#### **Ministerio del Interior**

#### **INADI Instituto Nacional contra la Discriminación-**

Se reciben denuncias sobre temas de discriminación. Así mismo, actualmente el

Prohibida su reproducción o venta



INADI apoya en forma expresa la campaña de lucha contra al trata de personas, llevada a cabo desde la Organización Internacional Para las Migraciones, en coordinación con otras instituciones locales.

Leandro N. Alem 150  
4339-0800

***OIM- Organización Internacional para las Migraciones.***

Asistencia a víctimas del delito de trata y tráfico de personas. Asistencia para repatriaciones voluntarias y asistencia especial para el retorno de nacionales.  
Av. Callao 1033 3 Piso  
4815 5194 /4814 4706

***AMCA-Asociación de Mujeres Colombianas en Argentina.***

Esta entidad colabora activamente con el Consulado y la Colonia vulnerable. Su ámbito de trabajo comprende una amplia variedad de acciones, tales como conseguir mercados alimentarios, cristalizar donaciones privadas, ayuda a los connacionales detenidos, repatriaciones, ropa y enseres usados, inserción laboral, compra de medicinas, y actividades socio-culturales.

Prohibida su reproducción o venta





Carlos Pellegrini 1277 4º B  
4943 4460 4328 7469 4731 1980

**CAREF – Servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados.**

Asistencia Social y Asesoramiento Jurídico para migrantes y refugiados.

Asesoramiento jurídico: Clínica Legal para Inmigrantes y refugiados

Juan B. Alberdi 2240, 1 piso  
4613 6162

**CARITAS ARGENTINA**

Institución católica que cubre a todo el país.

Para desarrollar su tarea, Caritas Nacional organiza su accionar en distintos departamentos: Capacitación, Proyectos, Infancia y adolescencia, Emergencias, Comunicación y recursos, Animación, y Administración.

Balcarce 236 - Piso 1º  
4342-8650/7931/7936/7995

**CARITAS Buenos Aires**

Mansilla 2446

4963 5384

Documentos, investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta





**Arzobispado de Buenos Aires –  
Departamento de Migraciones.**

Asesoramiento, orientación del migrante,  
legalizaciones, solicitudes de documentos.  
Caridad y asistencia para indigentes y  
desprotegidos sociales.

Necochea 312  
4362 4444

**MyRAR – Migrantes y Refugiados en la  
Argentina.**

MyRAR es una organización sin fines de lucro  
que acompaña a refugiados y migrantes en  
un proceso de integración a la sociedad local,  
a través de actividades socio económicas,  
de inserción laboral y de generación de  
ingresos por medio de cursos de capacitación,  
visitas de asistencia técnica, microcréditos y  
exposiciones.

Bartolomé Mitre 2815  
4° piso Of. 407  
4861-5435

**FCCAM – Fundación Comisión Católica  
para las Migraciones.**

Asistencia, promoción e integración de  
inmigrantes y refugiados en la República

Prohibida su reproducción o venta



Argentina. En lo que se refiere a los Refugiados, la FCCAM trabaja con el ACNUR en la implementación de tres proyectos: integración local, integración y repatriación.  
Laprida 930  
4962-2663/4963-6889

## AYUDA DE URGENCIA EN ARGENTINA

La línea telefónica 131 del Centro Federal de Informaciones está habilitada para que todas las personas puedan efectuar consultas que no estén relacionadas con emergencias.

Número gratuito, al igual que el 101, comenzó a funcionar a partir de Enero de 2000 en la Policía Federal Argentina. Se trata de un nuevo espacio para que la comunidad encuentre allí las respuestas a muchos interrogantes o el lugar indicado para evacuar cualquier consulta. De esta manera, el 101 queda habilitado sólo para asistir emergencias, aumentando la rapidez para resolverlas. Y todo aquello que no requiera la asistencia instantánea de personal policial para sofocar delitos o casos graves será tramitado a través de este complejo telefónico.

Prohibida su reproducción o venta



## Teléfonos de Emergencia

**Hospital Central:** 4576-5728

**Emergencias Médicas:** 107 SAME 4342-4001/9

**Policía:** 101 / 911

**Conmutador del Departamento Central de Policía:** 4378-5800, 4346-7000 y 4809-6100

**Bomberos:** 100, 4304-2222, 4381-2222, 4951-2222.

**Comando Radioeléctrico:** 101, 4370-5911

**Derechos de los niños y adolescentes:** 102

**Defensa Civil:** 103, 4956-2068

**Emergencia ambiental:** 105

**Emergencias náuticas:** 106

**SAME (urgencias):** 107, 4923-1051 y 4342-4009

**Otras Emergencias:** 103

**Línea Social:** 108

*Confederación General del Trabajo*

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta





## RED DE LA OIM EN ARGENTINA

### Argentina

Av. Callao 1033, 3° piso 1023 Buenos Aires  
Argentina

Teléfonos: +54 1 14.815.51.94, +54 1  
14.814.47.06, +54 1 14 815 03 29  
+54 1 14 815 05 16

E-mail: mrfbuenosaires@iom.int

### **OIM- Organización Internacional para las Migraciones –**

Asistencia a víctimas del delito de trata y tráfico de personas. Asistencia para repatriaciones voluntarias y asistencia especial para el retorno de nacionales.

Argentina como miembro fundador de la Organización, participó de la XIII Reunión de la Conferencia de Migraciones, celebrada en Bruselas, Bélgica, del 26 de noviembre al 8 de diciembre de 1951, en la cual se creó el "Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas" (CIME).

### *Confederación General del Trabajo*

Los instrumentos legales que rigen las relaciones institucionales entre la OIM y el Gobierno Argentino son:

Prohibida su reproducción o venta





**Ley N° 14.345 de 1954**, por la cual se aprueba la Constitución del CIME.

**Ley N° 23.816 de 1990**, por la cual se aprueba la Constitución y enmiendas a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

**Ley N° 24.001 de 1991**, aprobatoria del Convenio de Cooperación, entre la República Argentina y la OIM.



***Confederación General del Trabajo***

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta





## ANOTACIONES GENERALES.

### Recuerde que:

- El hecho de tener visa no da la garantía de ingreso a un país determinado, puesto que la decisión final corresponde a las autoridades de migración.
- La Confederación General del Trabajo Colombia CGT, no tramita visas, contratos de trabajo ni pasajes.
- Las condiciones para trámites de visado, ubicación y números telefónicos de Embajadas y Consulados, así como los costos de visas pueden variar, por lo cual se recomienda verificar esta información.

***Confederación General del Trabajo***

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta



## BIBLIOGRAFÍA

[http://www.turiscolombia.com/embajadas\\_colombia.html](http://www.turiscolombia.com/embajadas_colombia.html)

<http://www.minrelext.gov.co/WebContentManager/webapp/display.jsp?sid=281474976713774&pid=15948>

<http://www.argentina.gov.ar/argentina/portal/paginas.dhtml?>

<http://www.mrecic.gov.ar/>

<http://www.patriamadre.com/content/InfoDetalle.asp?id=174>

<http://www.gema.com.ar/ley/25871.html>

<http://www.trabajo.gov.ar/asesoramiento/guia.htm#regimen>

<http://www.trabajo.gov.ar,->

[http://www.cgtra.org.ar/test/htdocs/index.php?id\\_seccion=62-](http://www.cgtra.org.ar/test/htdocs/index.php?id_seccion=62-)

<http://www.cia.org.ar/base/>

<http://www.poderciudadano.org.ar/?do=mv->

<http://www.helpargentina.org/spanish/about.htm>

<http://www.migracionesfccam.org.ar/>

<http://www.policiafederal.gov.ar/>

[http://www.sre.gob.mx/delviajero/amer\\_sur/arg.html](http://www.sre.gob.mx/delviajero/amer_sur/arg.html)

<http://www.policiafederal.gov.ar/>

<http://www.policiafederal.gov.ar/>





## **CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO – CGT**

Diagonal 39 A bis # 14 – 52, PBX (57-1)

2881504, Fax (57-1) 5734021

[www.cgtdcolombia.org](http://www.cgtdcolombia.org)

E-mail: [cgtdcolombia@elb.net.co](mailto:cgtdcolombia@elb.net.co)

Departamento Jurídico, Derechos Humanos  
y Programa CIAMI-CGT

Teléfono (00571) 2170114 Transversal 24<sup>a</sup>

# 57 – 78 /80

OIM - Colombia, [www.oim.org.co](http://www.oim.org.co)

Ministerio de la Protección Social, Colombia.

PBX: 3305000

[www.minproteccionsocial.gov.co](http://www.minproteccionsocial.gov.co)

***Confederación General del Trabajo***

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual  
de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta





2015

Este documento lo edita la CGT según convenio suscrito con el Ministerio de la Protección Social y la Organización Internacional para las Migraciones OIM.

***Confederación General del Trabajo***

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - República de Colombia.

**Prohibida su reproducción o venta**

